RESOLUCIÓN Nº 17/2012 **R. I. Nº 17/2012**

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "SP CONSTRUCCIONES" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/2012 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DESAGÜE"

General Artigas, 29 de febrero de 2012.

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 29 de febrero de 2012 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 01/2012 para la "Construcción de Canal de Desagüe".----------

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso "c" de la ley 2051 donde expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: SP CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs. 43.866.000.-
2) Firma: TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES COLMÁN RODRÍGUEZ cuya oferta asciende a Gs. 59.647.000.-
3) Firma: INGENIERA MARCELA GARCÍA cuya oferta asciende a Gs. 86.071.158.-
4) Firma: VÁZQUEZ CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs. 51.014.920.-
5) Firma: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs. 41.900.000.-

Que Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "SP CONSTRUCCIONES" ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "SP CONSTRUCCIONES" por la suma de Gs. 41.993.200.- IVA INCLUIDO (GUARANIES cuarenta y un millones, novecientos noventa y tres mil, doscientos), precio ajustado según presupuesto, conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS INTENDENCIA

Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL